



cudo o que pierda lo que ouiere,
 o si aquel que lo acusa puede m-
 ostrar por uerdad lo que dice: e
 no due auer ninguna pena. e
 si lo dixier con falsedad, o por
 embroua por fiz: al otro descalbe-
 car o por el cuerpo o sus cosas:
 los otros por sierno a aquel a qe
 acuso e reciba aquella pena en
 si mismo y en sus cosas: qual qe
 re fiz: que recibiesse: aquel qm
 en el acusa. Onde todo omie
 que dice que sabe alguna co-
 sa que es contra el rey, o contra
 el pncip que ielo quier fazer e
 saber, si por uerda el pncip
 fuere, y o el o fagalo saber ma-
 nmano por si o por otro omie
 fiel. E si el rey fuere huene da-
 lo o el o: e lo quier embiar diz
 por algun omie fiel: tal cosa q
 prenesce acusar a otro omie fi-
 gan un escripto ante aquel q
 lo quier enuair diz: ante tres
 testimonios fieles que se escri-
 uan en la carta que son testim-
 onias de aquel acusaniero, y
 en la carta uayan ordenado todo

el fecho. **De la piedad de la p**

Quando noy a n. rias por. vii.
o ruego por algun omie que
 es culpado de algun peccado co-
 tra nos: bien queredmos oyr a
 los que nos ruegan. E guardam-
 os por nro poder de auer los m-
 erced. Mas si algun omie fizo
 algun mal fecho contra miertad
 de rey o de la tierra: no quere-
 mos que ninguno nos ruegue
 por ellos. Mas si el pncip lo e
 quiere auer merced por sus
 oluitos o por otros: fagalo co-
 seio de los sacerdotes o de los ma-
 yores de su corte. **Que aquel q**
lo tiene auer la pena que fiz

Todos los. iere la culpa. viii.

Peccados de ué legunt a que los
 que los fizen. Assi que el pad-
 re no sea penado por el hijo: ni
 el fno por el padre, ni la mujer
 por el marido, ni el marido por
 la mujer, ni el hermano por el
 hermano, ni el uirano por el ue-
 rano, ni el pariente por el parie-
 te, no sea penado, mas aquel q
 solo sea penado que fizier el pe-

